

PROCESO	EJECUCION SENTENCIA
RADICADO	2018-00183
DEMANDANTE	RAMONA DEL SOCORRO AREVALO
DEMANDADO	GLADYS PEREIRA
FECHA	ABRIL 07 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole del escrito presentado por el Dr. JOSE GONZALEZ PARRA donde solicita se profiera mandamiento de ejecutivo contra GLADYS PEREIRA PRADO por la suma conciliada aprobada en audiencia del 27 de septiembre de 2019. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad, abril siete (07) de dos mil veintiuno (2021).-

Verificado el anterior informe secretarial y revisado detalladamente del expediente se observa que en audiencia celebrada el 27 de septiembre de 2019 las partes llegaron a acuerdo conciliatorio.

El cual consistía en que la señora GLADYS PEREIRA PRADO se comprometía a devolver a RAMONA DEL SOCORRO AREVALO SALAZAR la suma de \$ 60.000.000 el día 30 de mayo de 2020 a través de consignación en cuenta corriente.

Acuerdo que fue debidamente aprobado y se encuentra ejecutoriado.

En tal virtud, el Juzgado, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 430 y 306 del CGP.

RESUELVE:

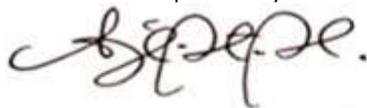
1. Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de RAMONA DEL SOCORRO AREVALO SALAZAR contra de GLADYS PEREIRA PRADO, por la suma correspondiente a :

Sesenta millones de pesos (\$ 60.000.000) por concepto de acuerdo conciliatorio de fecha 27 de septiembre de 2019.

Más los intereses remuneratorios y moratorios de conformidad con la obligación, desde el día que se hizo exigible hasta que se realice el pago total de la misma, más las costas del proceso, todo lo cual deberá pagar el demandado dentro de los cinco(5) días siguientes a la notificación de este Auto tal como lo dispone el Art. 431 CGP

2. conforme a lo indicado en el artículo 306 del CGP, notifíquese este Auto conforme a lo dispuesto en los artículos 291 a 293 y 301 del CGP y hágase saber que el traslado es por el término de diez (10) días.

Notifíquese y cúmplase



La juez,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO
ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **029**

SOLEDAD, **ABRIL 8 DE 2021**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga Caro', written in a cursive style.

STELLA GOENAGA CARO